



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Calendario de días inhábiles a efectos del cómputo de plazos administrativos, que regirá durante el año 2026 en el municipio de Hontoria del Pinar

A los efectos del artículo 30.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el Decreto número 2025-247, de 20 de agosto:

Don Miguel Antonio Álvarez de Eulate González, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Hontoria del Pinar (Burgos):

Visto el artículo 30.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto el Decreto 9/2025, de 29 de mayo, de la Junta de Castilla y León.

Visto el acuerdo número 9 de la sesión ordinaria del Pleno municipal de 25 de julio de 2025.

Vista la orden PRE/702/2025, de 23 de junio, por la que se establece el calendario de días inhábiles a efectos del cómputo de plazos administrativos, que regirá durante el año 2026 en la Comunidad de Castilla y León.

Examinada la documentación y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

He resuelto:

1.º – Aprobar el calendario de días inhábiles a efectos del cómputo de plazos administrativos, que regirá en el año 2026 en Hontoria del Pinar.

Serán inhábiles en Hontoria del Pinar, los sábados, los domingos y las siguientes fiestas laborales, que figuran en el Decreto 9/2025, de 29 de mayo:

- 1 de enero, Año Nuevo.
- 6 de enero, Epifanía del Señor.
- 2 de abril, Jueves Santo.
- 3 de abril, Viernes Santo.
- 23 de abril, fiesta de la comunidad autónoma.
- 1 de mayo, fiesta del trabajo.
- 14 de agosto, Asunción de la Virgen.
- 15 de agosto, Asunción de la Virgen.
- 17 de agosto, Asunción de la Virgen.
- 12 de octubre, fiesta nacional de España.



– 1 de noviembre, Todos los Santos. Se traslada al lunes 2 de noviembre.
– 6 de diciembre, día de la Constitución Española. Se traslada al lunes 7 de diciembre.

– 8 de diciembre, Inmaculada Concepción.

– 25 de diciembre, Natividad del Señor.

2.º – En orden a garantizar su máxima difusión y conocimiento, esta resolución deberá ser expuesta en el tablón de anuncios y sede electrónica, así como publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

3.º – Dar cuenta del contenido del presente decreto al Pleno.

Lo manda y firma el señor alcalde-presidente de Hontoria del Pinar, de lo que como secretario-interventor, doy fe.

A 22 de agosto de 2025.

El secretario-interventor,
Roberto Antón Camarero